



Lcdo. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Relaciones Federales, políticas y económicas
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Re: Memorial en Oposición a Proyecto del Senado 950

Por este medio, el **INSTITUTO DE FORMACIÓN SEXOLÓGICA INTEGRAL – SEXUR**, se manifiesta en contra del Proyecto del Senado 950 por su impacto en el acceso al aborto libre, seguro y accesible en Puerto Rico.

El **Instituto de Formación Sexológica Integral-SEXUR** es una Institución Educativa destinada a promover el estudio e investigación de la Sexología en relación a todos los temas a ella vinculados.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Organizar y dictar cursos de formación en lo que compete a las distintas áreas de la Sexología;
- Crear espacios de estudio y discusión con el fin de promover la salud y la educación;
- Asesorar y cooperar con instituciones y organizaciones en cuya esfera de acción la Sexología tenga incidencia y proyección.
- Realizar acciones de información y divulgación científica a través de publicaciones y otros medios de comunicación.
- Establecer vínculos con entidades similares, nacionales e internacionales.
- Velar por el prestigio de la Sexología y su ejercicio profesional en cada campo específico de acuerdo con las normas éticas de acreditación nacionales e internacionales

SEXUR cuenta con la autorización de ANEP (Administración Nacional de Enseñanza Pública) para el desarrollo de su Sistema de Pasantías dentro de sus diferentes centros educativos de Secundaria desde el 2004 y ampliado también a UTU (Universidad del Trabajo del Uruguay) y Educación Primaria. Integrante desde el 2006 de la ROUS (Red de ONGs Uruguayas trabajando en Sida).

Sus integrantes tienen una larga trayectoria de trabajo en Sexología en forma individual desde el año 1985 y en forma conjunta desde 1997 lo que los impulsó a la creación del Instituto en el 2003. Se han desempeñado en áreas de formación docente, educación sexual y asesoramiento en instituciones públicas (Institutos de Formación Docente, Intendencia Municipal de

Montevideo, Universidad de la República, Instituto Superior de Educación Física, INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay), Centros CAIF, Cruz Roja, Programa Barrido Otoñal – IMM, Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer) e instituciones privadas (organizaciones no gubernamentales: El Abrojo - Proyecto Casa, ASEPO, Grupo Diversidad, Escuela Cuarahí y Colegios San Juan Bautista, Santo Domingo, Corazón de María, Jesús María), UNCU (Unión Nacional de Ciegos del Uruguay).

Diseño, coordinación y ejecución de proyectos financiados y cursos en Universidades de Argentina. Proyecto 2006-2010 con el Sector Educación UNESCO Montevideo, cluster MERCOSUR.

Sexur apoya en Uruguay, la aprobación desde 2012, de la Ley 18.987 de interrupción voluntaria del embarazo.

El PS 950 pretende restringir el acceso a servicios seguros de aborto en Puerto Rico y a confundir e intimidar a las mujeres para dirigir su toma de decisiones reproductivas. Este proyecto contiene medidas que muy al contrario de lo que indica su título, no protegen a las mujeres, ni ayudan a preservar la vida. La mayoría de las medidas están basadas en afirmaciones falsas y sin evidencia científica y están cargadas de connotaciones morales que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Entre los principales problemas de la medida se incluye:

1. Parte de la premisa de que el aborto es peligroso para la salud de las mujeres, sin importar las condiciones en que se realice y sin citar fuentes científicas.
2. Requiere periodos de espera de 48 horas luego de recibir la orientación y sobre el procedimiento, sin razón médica alguna, para postergar más el ofrecimiento del servicio.
3. Impone a los médicos el dar información falsa sobre supuestos riesgos que no están validados por evidencia científica.
4. Requiere que abortos de 12 semanas o más se practiquen en hospitales cuando pueden practicarse de manera segura en clínicas especializadas.
5. Prohíbe abortos por condiciones de anomalías genéticas e impone 15 años de prisión para el médico o mujer que lo haga.
6. Prohíbe el aborto luego de las 20 semanas.
7. Excluye todas las condiciones psicológicas o emocionales como posibles tipos de emergencias médicas para realizar abortos.
8. Restringe el acceso al aborto a las menores de 21 años.
9. Crea delitos ante el incumplimiento de la ley.

Las limitaciones al aborto sin fundamento científico buscan e implican un retroceso en los derechos humanos y un atentado contra la salud pública de

Puerto Rico. Contrario a lo que proponen los mitos, la desinformación y las creencias morales fundamentalistas, el aborto salva vidas cuando se practica en condiciones adecuadas y sin restricciones de acceso. Sabemos que limitar y/o prohibir el derecho al aborto es retroceder, favorecer condiciones de clandestinidad y prácticas de alto riesgo para la vida de las mujeres.

Nuestra propuesta es educación sexual integral desde las escuelas, acceso libre a métodos anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir. Apoyamos y defendemos el derecho de las mujeres sobre sus cuerpos como un derecho básico e indispensable en cualquier sociedad democrática y donde reine la equidad de género.

En resistencia y solidaridad,

Mirta Ascué

Directora del Instituto de Formación Sexológica Integral-SEXUR

